

Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

JUNTA ACLARATORIA

Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LSCC-24-SESEAJAL-DID/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA"

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 22 veintidós de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas ubicada en la avenida de los Arcos número 767, colonia Jardines del Bosque, los interesados en participar en el desahogo de la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité identificada con el número LSCC-24-SESEAJAL-DID/2019, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO y su SECRETARÍA EJECUTIVA"; presidida por la Lic. Adriana Ramírez Vargas, representante de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Recursos Materiales, en compañía del Lic. Denis Paul Rodríguez, Subdirector de Comunicación y Medios, adscrito a la Dirección de Inteligencia de Datos, representando al área requirente, ambos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

A

Se cuenta con la asistencia de licitantes, la C. Mariana Hernández León, representante de la empresa MALVA MEDIA, S.A.S. y el C. Alejandro Ronalds Casillas, representante de la empresa MARCA VIDA Y CORAZÓN S.C.



Se informa que se recibieron dudas por parte del Licitante MARCA VIDA Y CORAZÓN S.C; conforme a lo establecido en las bases del presente proceso, por lo que, se responde y aclara lo siguiente:

POR LA EMPRESA: MARCA VIDA Y CORAZÓN S.C

 De acuerdo al anexo 1 en la CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS, En la partida 2, se menciona textualmente "entrevista con líderes de la sociedad Jalisciense" ¿los líderes serán propuestos por el organismo o será responsabilidad del proveedor el buscarlos y acordar la entrevista? (sic)

Respuesta: El listado será proporcionado por la CONVOCANTE y las citas acordadas por ésta.



Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

De acuerdo al anexo 1 en la CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS, En la partida 6 se menciona textual "video de 1 minuto en lengua de señas Mexicana, inglés y wixárrika. ¿La responsabilidad de conseguir un experto en lengua de señas será del organismo o será responsabilidad del proveedor? (sic)

Respuesta: Las personas que aparecerán en el video son responsabilidad de la CONVOCANTE.

3. De acuerdo al anexo 1 en la CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS, En la partida 6 se menciona textual "video de 1 minuto en lengua de señas Mexicana, inglés y wixárrika con voz en off. ¿Se manejarán 3 versiones siendo una en español con voz y señas, otra en inglés con voz y señas en este idioma y una tercera en Wixárrika con voz y señas en este idioma? (sic)

Respuesta: Será un solo video con la aparición de las tres personas.

En la CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS se menciona textualmente "El tiempo de entrega del servicio solicitado en la partida 1, deberá ser a mas tardar el día 04 de diciembre. Tendrá contar con la validación de la CONVOCANTE. Para lograr este tiempo las entrevistas se tendrían que estar generando los días 28 o 29, ¿se podría contar con la cooperación de las personas a entrevistar en estas fechas? (sic)



Respuesta: La CONVOCANTE está gestionando aún las fechas de las entrevistas, pero éstas quedan sujetas a la disponibilidad en la agenda de los titulares de los entes que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Por lo que, se podría prorrogar el tiempo de entrega referido.



Por lo que, no existiendo aclaraciones a realizar, se da por terminada la junta siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día de su inicio, firmado al calce los presentes.

Lepg. Adriana Ramírez Vargas Jefe de Recursos Materiales (Personal asignado por la Unidad Centralizada de Compras) Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco	(a)}
Lic. Denis Paul Rodríguez Subdirector de Comunicación y Medios Área requirente Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco	



Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quire artícipios estados quire respectos por el Consejo Nacional de Datos Personales en su quire artícipios estados quire artículos de Datos Personales en su quire artícipios estados quire artícipios estados de Datos Personales en su quire artícipios estados quire artícipios estados de la Información pública y estados en su conseguir de la Conseguir de Acceso de la Información pública y estados en conseguir de la Conseguir de Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

la C. Mariana Hernández León, MALVA MEDIA, S.A.S.	
C. Alejandro Ronalds Casillas MARCA VIDA Y CORAZÓN S.C.	

Nota: Esta hoja de firmas pertenece al acta de la junta aclaratoria del proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité, identificada con el número LSCC-24-SESEAJAL-DID/2019.